	REPUBLICA DE COLOMBIA **PERSONERIA COROZAL - SUCRE** **NIT: 823000260-4**	
Código: D-01-08-	**Versión: 01**	**22 de Agosto de 2017**

La Suscrita Personera de Municipio de Corozal, Sucre

CERTIFICA:

Que **EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.103.108.281 de Corozal, Sucre, se desempeñó como Asesor Jurídico (contratista) de la personería de Corozal, Sucre, desde el 05 de Marzo de 2020 hasta el 7 de Marzo de 2022.

Que sus funciones fueron:

- Apoyar en la elaboración de derechos de petición, amparos de pobreza, acciones de tutela, incidentes de desacato, demandas y otro tipo de acciones jurídicas y constitucionales que, permitan garantizar la protección de derechos fundamentales y otros de la comunidad Corozalera, así como los derechos colectivos y del medio ambiente entre otros.
- Brindar asesorías jurídicas a la comunidad Corozalera y personas fluctuantes que hacen uso de los servicios de la Personería Municipal.
- Dictar conferencias sobre derechos humanos a la población víctima del conflicto armado interno y comunidad Corozalera en general que lo requiera.
- Brindar asesoría jurídica a la población víctima del conflicto armado interno.
- Orientación en tramites a víctimas del conflicto armado interno.
- Apoyar en el diligenciamiento de declaración para la inclusión en el RUV de presuntas víctimas del conflicto armado interno.
- Proyectar las acciones constitucionales en defensa de los derechos de las víctimas de conflicto armado interno.
- Proyectar los recursos de reposición y apelación ante la Unidad de Victimas.
- Hacer seguimiento a los asuntos que se encarguen en virtud del presente proceso contractual y conforme a las obligaciones del mismo.
- Participar en campañas y actividades que realice la Personería y requieran de su presencia.

Dado en Corozal, Sucre, a los once (11) días del Mes de Marzo de 2022.

Atentamente,

BERTHA MARINA FLOREZ GOMEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
COROZAL- SUCRE

LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE.

CERTIFICA

Que el señor **EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.103.108.281, expedida en Corozal-Sucre, se desempeñó como Judicante Ad Honorem desde el día veinte (20) de febrero de 2015, hasta el primero (1) de diciembre del mismo año, en horario de 8:00 am hasta 12:00 Pm y desde las 2:00 Pm hasta las 6:00 Pm.

Durante el tiempo de prácticas, desempeño las siguientes funciones:

- Admisiones de proceso ejecutivos singulares, ejecutivos Hipotecarios, restitución de bien inmueble, saneamiento por falsa tradición, admisiones de tutelas.
- Abrir Incidentes de desacato, abrir a pruebas, fallos de incidentes, proyecciones de fallos de tutela.
- Decretar medidas previas, medidas cautelares, elaboración de oficios, notificaciones personales, notificaciones por aviso, autos interlocutorios y de sustanciación.
- Atención al Público, liquidaciones de créditos, depósitos judiciales, conciliación bancaria, recepción de demandas y tutelas.
- Despachos comisorios, archivo de procesos, estados, planillas de correos, traslados en listas, auto de seguir adelante la ejecución, oficios penales.

Dichas funciones las cumplió cabalmente, de manera oportuna, responsable, eficaz y eficiente.

Para constancia de firma en Corozal-Sucre el día (1) de diciembre del 2015

OLGA ROSA PEREZ DE VELEZ
JUEZ

de aprendizaje en caso de ser designado como gestor de proyectos. 30) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje- evaluación de conformidad con las competencias de formación, el calendario académico y el manual de procedimientos de la ejecución de la Formación Profesional. 31) Dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 32) Dar correcto cumplimiento a su objeto contractual; el instructor contratista no puede suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA. 33) Colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación. 34) Apoyar la gestión contractual del Centro de Formación requerida en aspectos técnicos según las necesidades para adquisición de bienes y servicios requeridos para la formación. 35) Velar por el uso racional de los materiales de formación, equipos, herramientas e infraestructura con que cuenta el Centro de formación para el desarrollo de su actividad misional. 36) Reintegrar los materiales (libros y/o ayudas didácticas, etc.) y equipos dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

2. No. y fecha del Contrato: 5217325 del 13 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos para la vigencia 2023 en el CNHTA y subsedes adscritas.
Plazo de ejecución:	Nueve (09) de agosto hasta el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Inicio de ejecución:	Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CERTIFICACION No. 2043

Terminación de contrato: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Término de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses y ocho (08) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Valor: Se fija como valor total para este contrato la suma de **DIECISÉIS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($16.665.600)**

Obligaciones:

1) Cumplir con las actividades de formación profesional integral que le sean asignadas en su programación. 2) Participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 4) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato 5) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar a la entidad a través del supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 8 6) Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 7) Atender oportunamente los requerimientos que haga la entidad a través del supervisor del contrato sobre los informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas y los productos

resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. 8) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las competencias programadas y los resultados de aprendizaje asignados. 9) Cumplir con la programación académica predeterminada por la correspondiente Coordinación Académica de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los protocolos institucionales. 10) Orientar, apoyar y asesorar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de la formación. 11) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 12) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 13) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 14) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del Centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 15) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 16) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19)

Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y rural. 20) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 21) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado. 22) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional en su especialidad. 23) Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento a aprendices de conformidad con el Reglamento del Aprendiz SENA. 24) Participar activamente en las actividades de formación programadas por la entidad en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios. 25) Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo no máximo de 3 días al corte trimestral, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información. 26) Apoyar los proyectos de Cooperación Nacional e Internacional en los cuales participe el centro de formación y en el desarrollo de innovaciones pedagógicas del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias de desarrollo sostenible. 27) Integrar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras. 28) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación

CERTIFICACION No. 2043

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1103108281 de Corozal Sucre, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. No. y fecha del Contrato: 4697493 del 27 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Objeto:	Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes.
Plazo de ejecución:	Uno (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Inicio de ejecución:	Uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Terminación de contrato:	Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Término de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	Se fija como valor total para este contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($19.530.000)**

Obligaciones:

1) Cumplir con las actividades de formación profesional integral que le sean asignadas en su programación. 2) Participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 4) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato 5) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar a la entidad a través del supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 6) Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 7) Atender oportunamente los requerimientos que haga la entidad a través del supervisor del contrato sobre los informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. 8) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las competencias programadas y los resultados de aprendizaje asignados. 9) Cumplir con la programación académica predeterminada por la correspondiente Coordinación Académica de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los protocolos institucionales. 10) Orientar, apoyar y asesorar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las

respectivas etapas de la formación. 11) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 12) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 8 13) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 14) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del Centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 15) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 16) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y rural. 20) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 21) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la

institución puestos bajo su cuidado. 22) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional en su especialidad. 23) Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento a aprendices de conformidad con el Reglamento del Aprendiz SENA. 24) Participar activamente en las actividades de formación programadas por la entidad en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios. 25) Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo no máximo de 3 días al corte trimestral, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información. 26) Apoyar los proyectos de Cooperación Nacional e Internacional en los cuales participe el centro de formación y en el desarrollo de innovaciones pedagógicas del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias de desarrollo sostenible. 27) Integrar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras. 9 28) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 29) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso

Certificación No. 7117

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1103108281, de Corozal., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente (s) contrato(s).de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3911343 del 19 de agosto de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Ejercicio derechos fundamentales en el trabajo (42110153) Versión 1 - Competencia No 210201501 - TITULADA PRSENCIAL.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses cuatro (04) días sin exceder el 21 de diciembre de 2022, la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de agosto del 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Término de ejecución: 4 meses 04 días.

Fecha de terminación de Ejecución: 21 de diciembre de 2022.

Valor inicial del contrato: Dieciséis millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos M/Cte. ($16.789.500)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1 Atender la formación de aprendices en las competencias a desarrollar en los respectivos programas de formación. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de los proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Realizar la gestión educativa de las actividades académicas en el aplicativo institucional Sofía Plus: Creando las rutas de aprendizaje, asociando aprendices a las rutas de aprendizaje y emitir juicios de evaluación e inasistencias de aprendices, dentro de los plazos estipulados en el centro. 4. Cumplir con la programación académica predeterminados con la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 5. Participar en los comités de evaluación y responder por el debido proceso según el manual de seguimiento de aprendices. 6. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices de la entidad. 7. Asumir y cumplir responsablemente las disposiciones sobre planes de evaluación, utilizar elementos de protección personal, seguridad industrial y salud ocupacional seguir los lineamientos ambientales. 8. Participar activamente en el proceso de ingreso de aprendices, inducción, programación de formación, y en el registro de acciones académicas en el aplicativo SOFIA PLUS. 9. Participar activamente en la promoción de las actividades del Centro en el sector productivo. 10. Rendir oportunamente los informes académicos. 11. Apoyar procesos de Proyectos productivos, seguimiento a etapa productiva, investigación y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean requeridas por el supervisor del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 7 días del mes diciembre de 2022.

William Dario Riaño Baron

Firmado digitalmente por William Dario Riaño Baron
Fecha: 2022.12.15 10:12:44 -05'00'

William Dario Riaño Barón
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Reviso: Angie Paola Ruiz Cañon
Cargo: Asistente Administrativo contratación

Vo. Bo: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

CECATEC

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LEY 1064 DE 2006

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 4915 25/11/15

NIT. 900452670 – 9

FORMACION Técnica con Compromiso Social, Gente de Empresa con Conciencia Social

EL SUSCRITO DIRECTO DEL CENTRO DE CAPACITACION TECNICA DE LA COSTA "CECATEC"

HACE COSNTAR

Que el Sr. **Edgar David Zabaleta Assia,** identificado con la CC N° **1.103.108.281** de Corozal –Sucre, laboró en la institución como docente desde 8 /Febrero/ 2018 hasta 20/Febrero/2020.

Desempeño las siguientes Funciones:

Planificar y preparar cursos, Dar clases y demostraciones, Organizar y dirigir seminarios y clases reducidas, Evaluar el progreso de los estudiantes y escribir informes sobre él, Preparar y corregir ejercicios, cursos y exámenes.

El Sr. Se caracterizó por su buen sentido de colaboración y responsabilidad

Para constancia se firma esta certificación a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Febrero de 2020.

WILSON ENRIQUE OLIVERA VITAL
Director
CECATEC

Caller 15 N° 5-65 Santigo de Tolu, Sucre . CALLE 10 # 14 -141 Caimito, Sucre Calle 37 N° 29 – 53 Corozal – Sucre.

Diagonal 22 Calle 22 – 45 Ovejas – Sucre- TELEFONOS: 3116546370 – 3007398192

E – mail : cecatecsucre@hotmail.com